

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 005-GGE-EMGIRS-EP-2016**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores”*.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 10, dispone que: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”*.

Que, el artículo 11, numerales 1, 2 y 4, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública y tendrá entre otros los siguientes deberes y atribuciones:

*“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública;*

*2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;*

*4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial...”*

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 16, establece: *“ORGANO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DEL TALENTO HUMANO.- La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente”*.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, en su artículo 18, párrafo segundo establece que: *“La prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta Ley, a las leyes que regulan la administración pública...”*

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre del 1993, dispone:

*“DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.- Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones...”*

Que, mediante Ordenanza 323, sancionada el 18 de octubre de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y en general, explotar la infraestructura del sistema municipal de gestión de residuos sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Directorio de la EMGIRS-EP en sesión extraordinaria de 16 de febrero de 2016, nombró al ingeniero Iván Fernando Riera Rodríguez, como Gerente General de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos, EMGIRS EP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 09-GGE-EMGIRS-EP-2015, de 31 de marzo de 2015, se delegó al *“Gerente de Operaciones, la facultad de suscribir a nombre del Gerente General de la EMGIRS EP, los Contratos para la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios. Este cargo lo desempeña el Dr. Winston Gómez”*.

Que, el doctor Winston Gómez Carrillo presentó su renuncia el 04 de abril de 2016, al cargo de Gerente de Operaciones de la Empresa Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP.

Que, mediante Memorando No. 372-GGE-GOP-2016, de 8 de abril de 2016, el ingeniero Santiago Andrade Piedra, Gerente de Operaciones, solicitó al ingeniero Fernando Riera Rodríguez, Gerente General que se derogue la Resolución Administrativa No. 09-GGE-EMGIRS-EP-2015, de 31 de marzo de 2015.

Que, el ingeniero Fernando Riera Rodríguez, Gerente General, mediante sumilla inserta en el Memorando No. 372-GGE-GOP-2016, de 8 de abril de 2016, *“Autoriza Proceder 2016/04/08”*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley,

## RESUELVE:

**Art. 1** **Deróguese** la Resolución Administrativa No. 09-GGE-EMGIRS-EP-2015, de 31 de marzo de 2015, mediante la cual se delegó al *“Gerente de Operaciones, la facultad de suscribir a nombre del Gerente General de la EMGIRS EP, los Contratos para la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios...”*.


**Art. 2** **Delegar** al Gerente de Operaciones, la facultad de suscribir a nombre del Gerente General de la EMGIRS-EP los Contratos para la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios. Cargo que actualmente es desempeñado por el ingeniero Santiago Antonio Andrade Piedra.



**Art. 3** La ejecución de la presente resolución encárguese a la Gerencia de Operaciones, Gerencia Administrativa-Financiera, Coordinación de Seguridad, Salud Ocupacional y

Ambiente; Coordinación de Residuos Especiales, Coordinación Jurídica en lo que respecta a su ámbito de acción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los doce días del mes abril del año dos mil dieciséis, en seis ejemplares.

**NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-**

  
Ing. Iván Fernando Riera Rodríguez  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA**  
**DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
**EMGIRS-EP**

ACCIÓN	SERVIDOR	CARGO	FECHA	FIRMA
<b>Elaborado:</b>	Dr. Werner Altamirano	Especialista Jurídico	12/04/2016	
<b>Revisado:</b>	Dr. Fabián Samaniego	Coordinador Jurídico	12/04/2016	

COORDINACIÓN JURÍDICA

**Quito**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
COLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EMCIRS-EP

Recibido por: F. B. B.  
Fecha: 13-Abril-16  
Hora: 2:45